

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: Seguimiento a la orden décima séptima y décima octava de la sentencia T-760 de 2008.

Asunto: Requerimiento a diferentes entidades para que alleguen la información solicitada en el numeral séptimo del auto de 10 de abril de 2019.

Magistrado Sustanciador:
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

El Magistrado sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta el presente auto con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. El 6 de diciembre de 2018 se llevó a cabo audiencia pública en el marco del seguimiento de la sentencia T-760 de 2008 en la que los intervinientes expusieron, entre otros asuntos, sobre el acceso a los servicios de salud. Dentro de este eje temático varios participantes coincidieron en manifestar que el plan de beneficios diseñado por el Ministerio no se ajusta a lo dispuesto en la Ley 1751 de 2015 y en la sentencia C-313 de 2014.
2. En virtud de lo anterior, la Sala de Seguimiento emitió el auto 073 de 20 de febrero de 2019 mediante el cual consideró necesario crear espacios de discusión para solucionar la problemática puestas en evidencia en la audiencia pública, por lo que convocó a sesiones técnicas.
3. A través de auto de 26 de febrero de 2019 la Corte estableció como objetivo de la sesión analizar el plan de beneficios y señaló que esta se llevaría a cabo en tres reuniones, la primera se ocuparía de las exclusiones del PBS, la segunda, de las tecnologías en salud cubiertas por el plan y la última sobre la suficiencia de la UPC.

4. Mediante providencia de 10 de abril de 2019 este Tribunal convocó para el día 30 de mayo de 2019 a la reunión relacionada con la cobertura del plan de beneficios, debiendo las entidades citadas¹ allegar a la Sala dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la providencia respuestas a los interrogantes formulados en el numeral séptimo de las consideraciones de tal auto, las cuales giran en torno a ese tema.

5. Vencido el plazo establecido, Gestarsalud, la Federación Colombiana de Enfermedades Raras, la Corporación Observatorio Interinstitucional de Enfermedades Huérfanas, la Universidad Nacional, Pacientes Colombia, el observatorio Así Vamos en Salud, la Comisión de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008 y por una Reforma Estructural al Sistema de Salud no atendieron a lo solicitado en auto de 10 de abril de 2019 ni pidieron prorroga, pese a que fueron notificadas los días 22, 23 y 24 de abril de la presente anualidad².

II. CONSIDERACIONES

1. La Sala Especial tiene la función de hacer seguimiento al cumplimiento de las directrices impartidas en la Sentencia T-760 de 2008, y valorar el grado de acatamiento de las decisiones, fundada en información actualizada y pertinente.

2. Razón por la cual en el marco de las órdenes 17 y 18 de la sentencia T-760 de 2008 consideró pertinente solicitar al Ministerio, Procuraduría, Defensoría a las agremiaciones de medicina y de pacientes, así como a los peritos constitucionales voluntarios y grupos de apoyo que suministraran la información relacionada con la cobertura del plan de beneficios, sin que todas las entidades se pronunciaran al respecto.

3. Por consiguiente, se le solicitará a los entes relacionados en el numeral quinto de los antecedentes que respondan los interrogantes y se pronuncien con respecto a lo solicitado en el auto de 10 de abril de 2019 dado que sus aportes constituyen una información importante que debe tener la Sala de Seguimiento para las valoraciones de los mandatos 17 y 18.

En mérito de lo expuesto, se

III. RESUELVE:

Primero: Requerir a Gestarsalud, la Federación Colombiana de Enfermedades Raras, la Corporación Observatorio Interinstitucional de Enfermedades Huérfanas, la Universidad Nacional, Pacientes Colombia, el observatorio Así

¹ Ministerio de Salud y Protección Social, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, Gestarsalud, Acemi, la Federación Colombiana de Enfermedades Raras, la Corporación Observatorio Interinstitucional de Enfermedades Huérfanas, Pacientes Colombia, la Asociación de Pacientes de Alto Costo, la Universidad Nacional, Así Vamos en Salud y, la Comisión de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008 y por una Reforma Estructural al Sistema de Salud.

² El 22 de abril a Pacientes Colombia y a la Federación Colombiana de Enfermedades Raras; el 23 de abril a Gestarsalud, Acemi, Corporación Observatorio Interinstitucional de Enfermedades Huérfanas, a la Universidad Nacional y a Así Vamos en Salud; y, el 24 de abril de 2019 a la Comisión de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008 y por una Reforma Estructural al Sistema de Salud.

Vamos en Salud, la Comisión de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008 y por una Reforma Estructural al Sistema de Salud, que en el término perentorio de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de esta decisión, remita la información solicitada en el auto de 10 de abril de 2019.

Segundo: Proceda la Secretaría General de esta Corporación a librar las comunicaciones pertinentes, adjuntando copia de este auto y de la providencia del 10 de abril de 2019.

Notifíquese y Cúmplase,

JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado Sustanciador

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General